

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, veinte (20) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

SUSTANCIACIÓN No.80

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 27001333300320160013901
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: LUIS OVIDIO MOSQUERA MORENO Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

MAGISTRADA PONENTE: DRA. MIRTHA ABADÍA SERNA

Procede la Sala de decisión a pronunciarse sobre la concesión del Recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia.

Habiéndose proferido sentencia de segunda instancia dentro del proceso de la referencia el día 08 de octubre de 2021 y notificada el día 12 de octubre de 2021, el apoderado de la parte demandante presenta el día 18 de octubre de 2021 escrito interponiendo Recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia.

En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 261 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 72 de la Ley 2080 de 2021, por haber sido interpuesto de forma oportuna, se **Dispone:**

Primero: Concédase el recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia interpuesto por la parte demandante.

Segundo: Por Secretaría remítase el expediente de la referencia a la Sección Tercera del H. Consejo de Estado para su conocimiento y tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada